

SANTA CRUZ, 10 de Marzo de 2021.

VISTOS

- :
1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
4. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886
5. El Decreto Exento N°105, del 01 de Febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
6. Memorándum N°04 de la Enfermera Encargada de Gestión.
7. El detalle de las cotizaciones 3864-28-COT21, recibidas a través del Portal de Mercado Publico en el periodo desde 09 al 10 de Marzo de 2021.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
9. Términos de Referencia.

CONSIDERANDO

- :
1. Que, por reglamento de "Vistos 4", se estableció la modalidad de compra denominada "**Compra Ágil**", mediante la cual las entidades públicas están facultadas para utilizar el sistema de Mercado Público para adquirir bienes y servicios por un monto menor o igual a 30 UTM, debiendo cumplir los demás requisitos que la normativa señala.
2. Que por requerimiento de la Enfermera Encargada Gestión, mediante Memorándum de Vistos 6, se solicita la adquisición 150 frascos alcohol 70° por un litro para el CESFAM Santa Cruz.
3. Que, por antecedentes de Vistos 7 la Dirección de Salud efectuó las cotizaciones respectivas teniendo como resultado la empresa **VERDEJO Y VERDEJO LIMITADA., Rut: 79.591.440-4**; por tener todo los insumos requeridos y ser la oferta más ventajosa y conveniente para los intereses municipales.
4. Que, en razón a lo expuesto, es aplicable la modalidad de contratación "Compra Ágil", establecida en el artículo 10 bis del reglamento de compras públicas.
5. Que, la compra se financiará con cargo al Presupuesto de Salud.

DECRETO

- :
1. **APRUEBESE**, los términos de referencia.
2. **AUTORIZASE** la modalidad de **COMPRA ÁGIL** para la contratación con el proveedor **VERDEJO Y VERDEJO LIMITADA., Rut: 79.591.440-4**, la adquisición de alcohol 70° de un litro para el CESFAM Santa Cruz, según **orden de compra N°3864-130-AG21**, por un monto de **\$251.685.-IVA incluido**.
3. **CARGUESE** el gasto a la Cuenta N° 215.22.04.005.001.001.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Alcalde"



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
2.- Dirección de Salud (01)
3.- Transparencia (01)